



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Desnaturalización de contratos de locación de servicios y su
afectación en el presupuesto, Gobierno Regional de Arequipa
(2015-2018).**

AUTOR:

Araceli Caceres Arenas (ORCID: 0000-0001-7632-9556)

Yeremy Kim Ramos Rodas (ORCID: 0000-0002-1087-0881)

ASESOR:

Dr. Gerardo Francisco Ludeña González (ORCID: 0000-0003-4433-9471)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre Los Actos del Estado y su Regulación entre actores
Interestatales y en la Relación Publico privado, Gestión Pública, Política
Tributaria y Legislación Tributaria.

LIMA-PERÚ

2021

DEDICATORIA:

Dedico el presente trabajo a mis abuelos, padres, que son la fuerza que me impulsa a seguir adelante en este camino; y a mis hijas que sin ellas mi vida no tendría color.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco primero, a Dios, por brindarme la dicha de la salud y bienestar físico y espiritual; segundo a mis padres que siempre me han apoyado y agradecerles por su esfuerzo y amor incondicional, durante mi formación personal; tercero a aquellos juristas que me brindaron su apoyo tan desinteresadamente; tercero, a la Universidad Cesar Vallejo, por brindarnos profesores de alto nivel académico y finalmente Cuarto, a mis compañeros de trabajo que siempre me dieron esos minutos o esas horas para poder estudiar.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA:.....	II
AGRADECIMIENTO:.....	III
INDICE DE CONTENIDO.....	IIV
INDICE DE TABLAS.....	V
INDICE DE FIGURAS.....	VI
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	Erreur! Signet non défini.
III. METODOLOGÍA.....	Erreur! Signet non défini.
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	Erreur! Signet non défini.
3.2 Subcategorías y matriz de categorización.....	Erreur! Signet non défini.
3.3 Escenario de estudio.....	Erreur! Signet non défini.
3.4 Participantes.....	Erreur! Signet non défini.
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	Erreur! Signet non défini.
3.6 Procedimiento.....	Erreur! Signet non défini.
3.7 Rigo Científico.....	Erreur! Signet non défini.
3.8 Método de análisis de datos.....	Erreur! Signet non défini.
3.9 Aspectos éticos.....	Erreur! Signet non défini.
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	Erreur! Signet non défini.
4.1. Análisis e interpretación de las entrevistas.....	Erreur! Signet non défini.
4.2. Análisis Proceso de triangulación de datos en relación con los criterios seleccionados de las categorías y sub categorías. Análisis e interpretación de técnicas.....	Erreur! Signet non défini.
4.3. Discusión y análisis de constructos.....	Erreur! Signet non défini.
4.3.1.Constructo 1.....	Erreur! Signet non défini.
4.3.2.Constructo 2.....	Erreur! Signet non défini.
4.3.3.Constructo 3.....	Erreur! Signet non défini.
V. CONCLUSIONES.....	Erreur! Signet non défini.
VI. RECOMENDACIONES.....	Erreur! Signet non défini.
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	42

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística..... **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 2: Categorización, Subcategoría e Ítems **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 3: Participantes..... **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 4: Validación de Instrumentos - Guía de Entrevista**Erreur! Signet non défini.**

Tabla 5: Criterio factorial de la desnaturalización de contratos de locación de servicios **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 6: Criterios que identifica las implicancias que genera los contratos de locación de servicios. **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 7: Criterios que determinan la afectación en el presupuesto. **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 8: Criterios que determinan la relación de la desnaturalización y proceso laboral..... **Erreur! Signet non défini.**

Tabla 9: Criterios de interpretación de técnicas. **Erreur! Signet non défini.**

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Matriz de consistencia.....47**Erreur! Signet non défini.**

Figura 2: Mapeamiento de procesos de triangulación de datos 48**Erreur!
Signet non défini.**

Figura 3: Validaciones.....50**Erreur! Signet non défini.**

RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo principal determinar si la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el Presupuesto Público del Gobierno Regional de Arequipa. Se orientó en verificar la naturaleza de estas prestaciones que muchas veces se ve alterada, así mismo esta desnaturalización de los contratos por prestación de servicios generaría la posibilidad de reclamar los derechos que derivan de la existencia de un contrato laboral, lo cual se convierte en futuras reposiciones de personal que conlleva en un problema o déficit en el presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa.

Es así que el objetivo general del presente trabajo de investigación consiste en Demostrar la desnaturalización de los contratos de locación de servicios en el Gobierno Regional de Arequipa y como afecta al presupuesto, planteando alternativas de solución teniendo en cuenta la grave crisis financiera que atraviesa el Gobierno Regional de Arequipa para que posteriormente la hipótesis planteada, determine la posible regulación de los contratos de locación de servicios y evitar un déficit presupuestario, conforme a lo antes señalado tenemos que el tipo de investigación cualitativo, la cual se ve reflejada en el contenido y forma de ejecución del trabajo de investigación.

Palabras claves: Locación de servicios, presupuesto, contratos, déficit, desnaturalización.

ABSTRACT

The main objective of this investigation report was to determine if the denaturalization of the service lease contracts affects the Regional Government of Arequipa. It was aimed at verifying the nature of these benefits that is often altered, likewise this denaturing of contracts for the provision of services would generate the possibility of claiming the rights that derive from the existence of a labor contract, which becomes future replenishments of personnel that lead to a problem or deficit in the budget of Government of Arequipa.

Thus, the general objective of this research work is to demonstrate the denaturalization of service lease contracts in the Regional Government of Arequipa and how it affects the budget, proposing alternative solutions taking into account the serious financial crisis that the Regional Government of Arequipa is going through, so that later the hypothesis raised, determine the possible regulation of the service lease contracts and avoid a budget deficit, according to the aforementioned we have the type of qualitative research, which is reflected in the content and form execution of the work.

Keywords: Location of services, budget, contracts deficit, denaturing

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación surge de la necesidad de analizar la figura de los contratos por locación de servicios, modalidad actual de contratación por parte del Gobierno Regional de Arequipa para ocupar algunos puestos de trabajo determinado que resultan necesarios cubrir por un tiempo determinado, utilizando de esta forma los recibos por honorarios, esta modalidad tiene por finalidad la ocupación de un puesto por un trabajador temporalmente sin que se le otorguen los derechos laborales que le corresponden a un trabajador contratado por un contrato administrativo de servicios, la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios en entidades públicas resulta ilegal e inconstitucional, existiendo una excepción, la cual señala que las entidades públicas solo pueden contratar a personas naturales bajo esta modalidad para realizar labores no subordinadas, sin embargo esta figura se distorsiona causando la desnaturalización del contrato, por lo cual los trabajadores presentan una demanda ante el Ministerio de Trabajo para que se les reconozcan los derechos que estos adquieren al desnaturalizarse sus contratos.

Con el propósito de comprender la realidad del Gobierno Regional de Arequipa y los efectos que la desnaturalización de contratos de locación de servicios produce, es que se han recolectado de diversas fuentes de información y noticias. Según Diario la Republica, sobre el déficit financiero de la entidad, mediante un informe hecho por el Ministerio de Economía y Finanzas, se señala que el Gobierno Regional de Arequipa tiene un déficit de 161 millones de soles y que recomiendan a la región reducir gastos en personal.

Seguidamente planteamos como problema general ¿en qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa?

También es importante describir y anotar que en nuestra problemática general de nuestra investigación contamos con el primer problema específico: ¿Cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de

servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa? Seguidamente el segundo problema específico ¿qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral?

Como segundo punto nos toca establecer el objetivo general y específico.

En el presente informe de investigación se pudo determinar un objetivo general y un objetivo específico, siendo el *objetivo general*, Determinar en qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa

Como *primer objetivo específico*, Analizar cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa.

Como *segundo objetivo específico*, determinar qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral.

Como tercer punto se desarrolla la justificación del problema.

Justificación Social; dentro de este marco de investigación tendrá su importancia en el sentido que permitirá conocer el nivel de afectación que suponen las desnaturalizaciones de los contratos de los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa en el presupuesto público de dicha entidad.

Justificación Teórica, Se tiene como teorías propuestas, la Teoría General del derecho al trabajo, el cual señala que el trabajo sería un derecho sujeto de protección por medio de la Constitución Política del Estado, el artículo 22 indica que el trabajo es un derecho así como un deber, así se debe respetar la libertad y dignidad del trabajador, así como las condiciones en las cuales se realiza su labor, asegurando su vida, salud y economía para lograr una satisfacción personal y la de sus familiares, así mismo tenemos que el organismo regulador superintendencia nacional de fiscalización laboral SUNAFIL, en su publicación *Desnaturalización de cts Sunafil, nos explica que*

la relación de trabajo, “es aquella prestación personal subordinada a una persona a cambio de una remuneración. Originándose obligaciones debido a este vínculo jurídico entre los sujetos, es por ello que el empleador debe respetar lo acordado en el contrato de trabajo; así como los derechos adquiridos por las labores realizadas por los empleados, las formalidades estipuladas por la ley, en la cual el trabajador debe cumplir con la actividad laboral estipulada en su contrato”.

Como Justificación metodológica del presente informe de investigación, utilizó los referentes teóricos y metodológicos ya existentes en relación a nuestras categorías de estudio, para resolver los problemas originados a partir de la transformación que sufren los contratos de locación de servicio, logrando de esta forma encontrar posibles soluciones a la problemática existente.

Justificación Legal, por el presente informe de investigación se fundamenta en la necesidad de determinar las implicancias jurídicas de las relaciones contractuales entre el Gobierno Regional de Arequipa y los empleados que se encuentran con la modalidad de contrato por locación de servicio y así dar solución al déficit económico en el presupuesto de la entidad para una mejor utilización de los recursos.

Así, sobre la implicancia que genera los contratos de locación de servicios finalmente serían desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral tenemos que la consecuencia legal/jurídica de esta desnaturalización, es la relación entre el empleador – Gobierno Regional de Arequipa y trabajador, desde que nace de la prestación de servicios, como una relación de índole laboral, es entonces en la vía judicial donde el trabajador va a demostrar a) que continuo laborando con el contrato vencido o en el máximo legal permitido (1 año), b) que continuo trabajando después que haber entregado el servicio o producto, c) demuestra la existencia de fraude de normas por parte del empleador y/o d) que cumplía con todos los elementos que determinan la relación laboral.

En ese sentido el Órgano Jurisdiccional ha sido claro en el sentido que el demandante necesariamente debe demostrar que el Gobierno Regional de Arequipa ha desnaturalizado su contrato de Locación de Servicios.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto al marco teórico, iniciamos con los antecedentes del estudio de investigación, teniendo como sustento tesis y revistas científicas indexadas, así como autores, así tenemos como antecedentes internacionales.

Es sabido que el Derecho Laboral surge a partir de la necesidad de regular la relación de diferencia entre el trabajador y el empleador, es así que Avalos (2017) señala que en la Edad Moderna, en 1971 en Francia con el surgimiento de fábricas y mercados surge la tendencia de resguardar a la persona (trabajador) más débil del vínculo contractual, concediéndole a los trabajadores derechos tales como los de asociación sin tener el riesgo de ser encarcelados.

Sin embargo es con la revolución francesa, cuando los trabajadores comienzan a tomar conciencia de sus condiciones de trabajo explotadoras, es que empiezan a reclamar libertad, dignidad y respeto de su trabajo, es que las leyes existentes hasta esa época sobre el trabajo desaparecen para crear nuevas inspiradas en el liberalismo, conduciéndonos a los primeros antecedentes de la regulación legal del derecho de trabajo en Europa en el siglo XIX, siendo de las más importantes las procedentes de Alemania, donde con la Ley del Seguro de Enfermedad en 1883, se estableció el derecho a contar con un seguro social, posteriormente regularon la Ley del Seguro del Accidente de Trabajo y el Seguro contra Invalidez y Vejez, en Estados Unidos se dieron también grandes regulaciones tales como la reducción de horas de la jornada laboral que en aquellas épocas oscilaba entre las 14 y 15 horas de trabajo diarios, que fue reducida a 8 horas gracias a la huelga del primero de mayo de 1886, la cual a su vez creó el día internacional del trabajo.

Según (Zabaleta, 2008), en su tesis titulada, *Decadencia del contrato de trabajo por desnaturalización de su contenido y su esencia en la legislación laboral guatemalteca*. “Sostiene que los contratos de trabajo son aquellos que tienen por objeto la prestación continuada de servicios que incluye una remuneración económica por una de las partes, el empleador tendrá a su cargo la dirección de las actividades del trabajador” (p.19).

Por otro lado, tenemos, el código napoleónico (1780), señalaba que el contrato, regulaba la prestación de servicios que se daban como consecuencia de las relaciones, tales como el servicio doméstico, trabajo fabril, o de la Persona que se encargaba del cuidado y educación de niños, enfermeros, ama de llaves, etc. Además, señalaba que no se puede contratar los servicios por más de un cierto tiempo o para una empresa determinada.

Sin embargo queremos indicar que el Contrato por Locación de Servicios tiene su origen en la antigua Roma, denominado como *Locatio Conductio Operarum*, que significa Arrendamiento de Servicio, consistía en un contrato consensual con un hombre libre, donde se vendía un trabajo a cambio de un dinero, sin embargo en aquella época no se deslumbraban los problemas que esta modalidad acarrea a la actualidad.

En su tesis de maestría de (Llatser, 2014) titulado *Los Contratos de Locación de Servicios en el sector público de la provincia de Mendoza: legalidad – legitimidad*. Universidad Nacional de febrero, tres, señala que “los contratos de Recibo por Honorarios – Locación de Servicios por tiempo determinado, comprende la prestación de servicios eventual de trabajadores que no cubran puestos de manera permanente, este tipo de contratos no se encuentran incluidos en la carrera pública” (p.17).

Según (Alvarado, 2014) menciona en, *diferencias jurídicas entre los contratos por servicios profesionales y los contratos laborales en el sector público*. Los contratistas tienen autonomía e independencia desde la visión técnico y científico para la realización de su trabajo. Lo que sería la esencia del tipo de contrato de locación de servicios y se encontrará una marcada

diferencia con otros contratos de carácter laboral ya que estos carecen de la subordinación.

Respecto a los antecedentes nacionales tenemos que, en la actualidad de nuestro país, podemos decir que existen dos formas de prestación de servicios, una de naturaleza laboral, la cual se rige bajo el contrato de trabajo, en la otra mano tenemos la de naturaleza civil, la cual rige sus contratos por las normas del Código Civil. Es por ello que encontramos diferentes autores que explican su punto de vista de manera concisa.

Señala (Carvacallo,1966) que esta “limitación se estableció debido a que se temía que la esclavitud volviera a surgir, contradiciéndose así los principios alcanzados por la revolución francesa”.

Es pertinente mencionar el trabajo realizado por Luis (2016). Titulado: La desnaturalización del Contrato de Locación de Servicios sujeto a plazo en un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad en la Legislación Peruana. Análisis a la luz de una interpretación finalista del principio de primacía de la realidad (Tesis de grado). Universidad Católica San Pablo, Perú. Se determinó que “el principio de la realidad establece el verdadero vínculo contractual, asegurando la dignidad del trabajador, defendiendo las relaciones laborales frente a otras como la contratación por Locación de Servicio, el mismo que tiene por objeto excluir el Derecho Laboral en cuanto a su aplicación”.

Cabe mencionar el trabajo realizado por Cárdenas (2017). Titulado Desnaturalización de los Contratos por la Modalidad de Terceros en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica (Tesis - Grado). Universidad Nacional de Huancavelica, donde se determinó que la desnaturalización de los contratos bajo la modalidad de contratación (terceros) en el GRH- GORE de Huancavelica, fueron en primera instancia el plazo laborado, segundo el termino del servicio, así como la ficción de estos contratos, lo que trajo como consecuencia una política pública que no respetaba los derechos laborales, es decir, una política anti laboral, desarrollada en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica periodo 2016.

Es pertinente mencionar el trabajo realizado por Cueva Silva (2018). Titulado La desnaturalización de los contratos de locación de servicios de los Policías Municipales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Tesis de grado. Universidad Cesar Vallejo, donde se determinó la existencia de demandas por derechos laborales en cuanto a la desnaturalización de los contratos por locación de servicios que han ido abundando en los órganos jurisdiccionales laborales, debido a la vulneración de los derechos laborales dentro de las entidades del sector público.

Propiamente Ugarte (2010), Abogada Especialista en Derecho Laboral, señala que el derecho laboral consiente al “empleador” celebrar contratos a plazo, pero deben realizarse cuando el trabajo a desempeñar sea por un periodo temporal, por si el empleador no lograra cumplir con ello, es posible que el trabajador inicie una demanda de Acción de Amparo reclamando su reincorporación en sus labores.

Según De Las Casas (s/f) menciona que los contratos de diferente índole como el contrato indeterminado, el contrato de plazo temporal o fijo, deben tener como norma al término/plazo indeterminado por lo que el vínculo laboral de trabajo debería durar tanto como exista la empresa.

Como regla general es por ellos que los trabajadores que se encuentren laborando en puestos “auxiliares” no deberían tener contrato de trabajo sujeto a modalidad. Sin embargo, es pertinente indicar que existe una anomalía, la cual es la de los Contratos de Trabajo a plazo determinado o Sujetos a Modalidad.

Según Sanguinetti (2010) Doctor en Derecho, señala que “las formalidades para la contratación temporal van operando como un respaldo ante un eventual uso engañoso de las modalidades contractuales, dando como consecuencia una protección al trabajador ya que asegurarían su conocimiento sobre las condiciones del contrato y su carácter temporal”.

Referente al marco teórico se desarrollaron las teorías comenzando por el contrato, la palabra contrato nace del latín Contractus que según la Real Academia de la Lengua Española -RAE es el acuerdo, pacto o convenio, el

mismo que se puede dar de manera oral o escrito, materializado entre las partes intervinientes con el fin de que se obligue a una cosa determinada.

Así mismo podremos encontrar las diferentes teorías de contrato laboral. En ese sentido Cabanellas (1949) señala que el contrato de trabajo, es aquel que va ofrecer una prestación de servicios continuos y privados con carácter de valor pecuniario, por lo que una de las partes deberá realizar la entrega de una gratificación, a cambio de recibir el servicio contratado, bajo la supervisión de otro.

Dentro de estas definiciones se pudo encontrar diferentes autores que expresan su definición de contrato laboral de manera clara y precisa como es el caso de los siguientes.

Según Olea (1997), encuentra que la mejor manera para definir “el contrato de trabajo, es aquel contrato que une al trabajador que de forma voluntaria presta sus servicios que serán posteriormente remunerados por cuenta de terceros y dentro de una institución y la dirección de una persona natural o jurídica a la que se denominara empleador” (p.389).

Por otro lado, encontramos que al autor Toyama (2008), nos sugiere que el contrato laboral, va ser aquel Acto Jurídico que será materializado entre el “trabajador” y el “empleador”, el cual tiene por objeto establecer la relación laboral, mediante el cual el trabajador se obliga a prestar sus servicios para que así el empleador otorgue una remuneración por tal servicio.

Por último, establecemos los enfoques conceptuales, en primer lugar, definimos los contratos de locación de servicios, es un contrato de naturaleza civil, por lo que está regulado en nuestra legislación y se encuentra normado por el Código Civil (1984), a partir del art. 1764°, el cual lo define, como el contrato mediante el cual el locador se obliga, no está subordinado al empleador, presta sus servicios por tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una remuneración.

Es por ello que encontramos que diferentes autores otorgan su propia definición como es el caso de Beltrán (2010), para dicho autor:

El contrato de Locación de Servicios, es aquel contrato típico por el cual a un sujeto denominado “locador” va asumir las consecuencias de la relación jurídica obligatoria creada y lo que llevaría a una situación de derecho con desventaja conocida Prestación de Hacer. Por la que se comprometería a realizar lo pactado en el contrato que tendría por objeto un servicio de cualquier índole sea este material o intelectual, teniendo como derecho subjetivo como acreedor, en relación a este sujeto denominado locatario al pago de la remuneración pactada.

En esta definición podemos encontrar que lo más importante del contrato de prestación de servicios sería realizar el servicio, ya sea material o intelectual pero que tendría como consecuencia el pago de está. Lo que dejaría claramente que existe una gran diferencia entre un contrato civil y un contrato laboral.

Sanguinetti (1988), señala que en el Código Civil “se incluye el contrato de prestación de servicios para la tipificación y regulación de una prestación autónoma, principalmente no subordinadas, marcando claramente la diferencia de un contrato civil” (p. 433).

La Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de acuerdo a la necesidad de una empresa de ocupar o suplir puestos de trabajo, sean de naturaleza accidental o temporal, es que se puede recurrir a diferentes modalidades de contratos, lo cual es posible gracias al art. 4 el cual señala explícitamente “que en toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se va presumir la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. Y que el contrato individual de trabajo será posible de celebrarse libremente ya sea por tiempo indeterminado o que este contrato se encuentre sujeto ha alguna modalidad”.

Dentro de ello podemos deducir que la prestación de servicios remunerados podrá materializarse de forma escrita o verbal y el contrato laboral se realizará de acuerdo a establecido por la presente Ley.

Otra de las definiciones que se tuvo como prioridad realizar es el recibo por honorarios la que podemos encontrar de manera sintetizada y comprensible.

El recibo por honorarios definido por la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria), esta entidad va definirlo como un comprobante de pago que va ser emitido por la prestación de servicios ya sea de cualquier profesión, como el arte, la ciencia y cualquier otro oficio. Cabe recalcar que también será emitido, por todo otro servicio que va generar ganancias de cuarta categoría.

La SUNAT, indica que por rentas de cuarta categoría, estas corresponderan a servicios de trabajos personales, tales como profesiones, ciencia, arte u oficio cuyo cobro se vaya a realiza sin tener relación de dependencia, también se incluirán los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.

Es importante definir la desnaturalización. De Lama y Gonzales (2010) señalan que “el término desnaturalización, se deriva del verbo desnaturalizar, el cual involucra una acción por la que se desvirtúan o se alteran las propiedades o condiciones de algo” (p.52).

La desnaturalización involucraria que algo que naciera siendo "X" pero que, por diversas razones, motivos se transformaria en "Y". Así mismo la desnaturalización va envolver la situación "X" y es muy probable que se vaya perdiendo por distintas circunstancias, lo que generaria que la esencia que le permite mantenerse como tal, se iría desgastando hasta que pierde su calidad de "A" terminando en una situación diferente "B". Tomando la referencia de antes mencionada, podríamos decir que, si la situación "A" que es el contrato modal se ha desnaturalizado y se ha transformado en una situación "B" que vendría a ser un contrato de trabajo a plazo indeterminado. Lo que nos lleva a concluir que si es posible una desnaturalización y que esto llevaria a una transformacion e alteración de la esencia del contrato inicial para lo que fue creado y dando como resultado otro que no tiene la misma finalidad, la

desnaturalización va afectar inclusive un cambio en las consecuencias futuras que se generarían por ello.

En lo que respecta al término Presupuesto Público, según Pérez y Merino. (2013), proviene del latín, siendo que Presupuesto emana del prefijo pre y del sustantivo supuesto. Lo último conformado por sub, que quiere decir abajo, por otro lado “positus”, semejante a puesto. Mientras que Público, deriva de publicus, que significa “pueblo.

Para el Ministerio de Economía y Finanzas este término posee una gran importancia por ello argumenta que el Presupuesto Público MEF (2011), es el instrumento de gestión del Estado que va ayudar el logro de resultados a favor de la ciudadanía, a través de la prestación de servicios y logro de metas con equidad, eficacia y eficiencia por parte de las entidades públicas. Permitirá establecer los límites de gastos durante el año en curso o año fiscal, por cada una de las instituciones que forman parte del Sector Público así como para el Gobierno Regional de Arequipa y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio del estado en cuanto a lo presupuestal.

Según Albi. (2009) el presupuesto, “es el plan económico que tiene un gobierno, también llamada cuantificación económica de las políticas económicas y la expresión contable del plan económico del Sector Público” (p.30).

Señala Martín (1973) que el presupuesto público va consistir en planificar la actividad financiera del Estado la misma que va a ser aprobada por Ley durante un período anual, que explica los gastos del período, esta planificación permite al Estado realizar un alcance global de la situación y de las políticas económicas.

Así mismo se encontró la importancia del presupuesto público, que es definido según Rodríguez (2008):

Es la utilización como un instrumento de administración financiera, económica, política y social, el cual se utiliza para planificar, controlar y gestionar la actividad pública. Dentro de su utilización en la política tiene

un gran impacto debido a que es el medio en que el Estado puede llevar a cabo su compromiso de satisfacer las necesidades de la sociedad, por lo que el presupuesto se divide entre los gobiernos regionales el gobierno nacional y gobiernos locales de todo el país. Al ser un instrumento administrativo, cabe mencionar que es de vital importancia para llevar a cabo el plan de la nación, por lo que debe formularse y llevarse a cabo asegurándose el logro de los objetivos previstos en este, además funciona como sustento de la designación de recursos, proporciona la base jurídica del gasto público y coadyuva en la toma de fallos en el sector público, finalmente podemos señalar que preestablece y detalla con claridad a las oficinas y/o funcionarios responsables de llevar a cabo los proyectos en relación a la ley de presupuesto.

Encontramos que Amieva-huerta. (2003), define “al déficit fiscal como la inestabilidad financiera de un estado, que tendría como causa la elevada inflación y desequilibrio en las cuentas de un gobierno” (p.3).

Las definiciones de cada sujeto que interviene en un contrato ya sea prestación de servicios, contrato laboral, es importante señalar estas definiciones que permiten ampliar el campo visual y estructural de esta relación jurídica que se genera por medio de un contrato.

Otra definición que es la de trabajo, la cual podemos encontrar en la ley suprema de todas La Constitución Política del Perú, que en su art. 22 establece que el trabajo es un deber y un derecho, que tendría como la base el bienestar común y un lazo por el que una persona puede encontrar la superación de si mismo, el trabajo permite el progreso de una sociedad.

Tenemos así la definición de empleador según, el art. 4 de la Ley General del Trabajo señala que el contratante puede ser la persona jurídica o natural, con un patrimonio independiente, entidad asociativa, con o sin fines de lucro, y de naturaleza privada o pública, que contrata un servicio, así que los gobiernos regionales como entidades públicas podrían ser un empleador como lo indica esta ley.

El Ministerio de Trabajo de Colombia, señala que el empleador es aquel que provea un lugar de trabajo a una persona para que brinde servicio personal bajo su subordinación a cambio de una remuneración. A la contraparte del contrato se le denominará trabajador o empleado.

Un trabajador, persona que va tener a su cargo la responsabilidad de llevar acabo cada una de las responsabilidades a las que se comprometio por medio de un contrato cual sea la modalidad que este trabajador escogiera. Por ello tenemos que según el art. 11 de la Ley General del Trabajo, el trabajador viene a ser la persona natural que de forma voluntaria expresa la prestación servicios a un empleador, tanto el trabajador como el empleador se encuentran en igualdad ante la ley y gozan de la misma protección y garantías.

El Ministerio de Trabajo de Colombia, señala que un trabajador debe poseer la edad legal suficiente para prestar sus servicios a cambio de una retribución económica pagado por el empleador. Y cuando esta no alcanza la edad necesaria, lo consideraria trabajo infantil. El trabajo se realizara de manera voluntaria, de ocurrir lo contrario se podría considerar esclavitud o servidumbre.

Para poder definir el termino contrato de trabajo se tomó al Glosario básico de términos del Ministerio de Trabajo, el mismo que define al contrato de trabajo como la prestación continua de servicios de carácter económico; por el cual una de las partes brinda una remuneración o recompensa económica a cambio de disfrutar del servicio de la otra parte.

Mientras que la Ley General del Trabajo, señala que por el contrato de trabajo, el empleado, locador o trabajador deberá prestar sus servicios personalmente que se comprometió brindar al empleador, lo que se realizara bajo su subordinación pero que tendrá a cambio de una retribución económica.

Los Contrato sujeto a modalidad es también un motivo fundamental para otorgarle la definición necesaria es asi que tenemos que según el Glosario básico de Términos del Ministerio de Trabajo:

Son todos aquellos contratos que tienen una fecha de inicio y una fecha de culminación, esto quiere decir que se determina un periodo de

tiempo, mejor conocidos en el léxico como contratos temporales, a plazo fijo o determinado, este tipo de contratos tiene sus requisitos claramente marcados, el de celebrarse exclusivamente de manera escrita y registrarse necesariamente ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el plazo de quince días de su realizada la celebración.

Los contratos de locación de servicios, es el tipo de contrato que se encuentra en el artículo 1764 del Código Civil de nuestro país, en el que nos define que el contrato de locación de servicios uno de los intervinientes locador se obliga, sin la existencia de una subordinación de la otra parte a entregar sus servicios por un período o en cualquier tipo de labor específica, servicio que tendrá un pago.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El informe de investigación se estimó pertinente aplicar el tipo de investigación básica por medio de esta se buscó profundizar y recabar información relevante para contribuir con el conocimiento mediante el empleo de un método científico. Dicho con expresa Galindo (2017) describió que, tiene por finalidad incrementar los conocimientos filosóficos o científicos, destinadas a la búsqueda de teorías, caracterizándose por investigaciones originales y claras. (p. 43).

Asimismo, obedeció al enfoque cualitativo por estar direccionada a la búsqueda de información, el cual fue analizado a través de la interpretación con el único objetivo de obtener una explicación lógica del fenómeno, de acuerdo Muñoz (2011) este enfoque cualitativo tiene por finalidad descubrir las cualidades y profundizar en lo investigado para poder obtener las explicaciones lo más profundamente posible. (p. 153.)

El nivel de investigación que se empleó fue descriptivo, como dice Muñoz (2011). Es el tipo de tesis cuyo objeto de estudio es representar algún hecho por medio del lenguaje, de tal manera que permita tener una idea clara del fenómeno particular incluyendo sus elementos particulares. (p. 47.)

Para nuestro diseño de investigación, consideramos pertinente utilizar el estudio de caso, porque es el procedimiento que implica la descripción como el análisis de situaciones, siendo su objetivo el analizar o diferenciar un evento dentro del transcurso de tiempo en que se puede encontrar el caso. Hernández (2014). Es decir, que el estudio de caso tiene como objetivo lograr un análisis de acuerdo a la relación de datos y posee un gran interés en la explicación (p.424).

De acuerdo a Hernández (2010) señalo que, este tipo de estudio de casos se fundamentan en el razonamiento, tanto como las teorías, como los enfoques realizan una profundización de la información que se obtuvo y es preciso ubicarlo en el tiempo y espacio. (p. 429). De esta manera, se

analizó uno de los procesos específicos, con el que se pudo obtener conclusiones de manera general en donde el objetivo fue encontrar un razonamiento lógico a partir de la observación de la realidad.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categorización se planteó con referencia al tema de estudio, así como también de las unidades temáticas llegando a su fundamento con el respaldo del marco teórico, bibliografía y anexos.

Tabla 1: Categorización

Categorías A	Categorías B
Desnaturalización de contratos de locación de servicios.	La afectación en el presupuesto.
Las implicancias que genera los contratos de locación de servicios.	Relación de la desnaturalización y el presupuesto.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 2: Categorización, Subcategorías Ítems

OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIA	ITEMS (PREGUNTAS)
<p>Determinar en qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa</p>	<p>Desnaturalización de contratos de locación de servicios.</p> <p>Las implicancias que genera los contratos de locación de servicios.</p>	<p>Contratos de locación de servicios</p> <p>La desnaturalización de los contratos</p> <p>Formación de una nueva relación laboral</p>	<p>¿Qué estrategias cree Usted que son necesarias para contratar al personal por locación de servicios que no vayan a iniciar un proceso de reincorporación?</p> <p>¿Considera Usted que la falta de conocimiento sobre la contratación de personal por locación de servicios genera la desnaturalización laboral?</p> <p>Al desnaturalizarse su contrato de trabajo, ¿Usted ha recibido información por parte de la institución u organización para controlar los procesos de reincorporación?</p> <p>Como parte del Gobierno Regional de Arequipa, ¿usted ha recibido información por parte de la institución u organización para controlar los procesos de reincorporación?</p>
<p>Analizar cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa</p>	<p>La afectación en el presupuesto</p>	<p>Gasto público</p> <p>Déficit en el presupuesto público</p>	<p>¿Qué conoce usted al respecto del gasto público que viene realizando el Gobierno Regional de Arequipa?, ¿A consideración de Usted el gasto público va dirigido al personal reincorporado, Por qué?</p> <p>Según su conocimiento ¿Considera Usted que el Gobierno Regional de Arequipa se encuentra en un déficit presupuestario?</p> <p>¿Considera Usted que el Gobierno Regional de Arequipa está ejerciendo su facultad administradora de manera oportuna para el cumplimiento de las normas y de las buenas prácticas respecto a los trabajadores reincorporados y el manejo de su presupuesto</p>

			público?
Determinar qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral	Relación de la desnaturalización y proceso laboral	Desnaturalización y proceso laboral	<p>Consideraría Usted, que ¿Es necesario realizar un proceso laboral para eventualmente realizar una reincorporación en sus labores?</p> <p>¿Qué medidas consideraría pertinentes y apropiadas para evitar llegar a un proceso laboral con el Gobierno Regional de Arequipa?</p> <p>Considera Usted, que ¿La desnaturalización de los contratos de locación de servicios generaría implicancias en su relación laboral con el Gobierno Regional de Arequipa?</p>

Fuente: Elaboración Propia

3.3 Escenario de estudio

Se presentó como escenario de estudio a aquellos trabajadores a los que se les desnaturalizó sus contratos de locación de servicios entre los años 2015 y 2018 que han sido reincorporados en sus puestos de trabajo en donde por medio de la observación, las entrevistas y la recolección de datos se logró obtener la información relevante, permitiéndonos recabar diversos puntos de vista del fenómeno de estudio.

3.4 Participantes

En el presente informe de investigación intervinieron como participantes la área de procuraduría pública Regional, Lugwain Albeth Olgado Valenzuela y Cesar Alonso Tejada Cuadros, como órgano administrativo que gestiona las actividades de dicha institución, así mismo tenemos las diferentes oficinas: tesorería, recursos humanos, regional de administración y el área de servicios, personal que lleva varios años en el mismo puesto laboral, quienes brindaron información sobre el fenómeno de estudio.

Asimismo, pudimos contar con la colaboración de la oficina de tesorería del gobierno regional de arequipa, quien brindó una aportación presupuestaria quien brindo un aporté relevante.

Tabla 3: Participantes

N°	Nombres y Apellidos	Escenario de entrevista	Escenario de estudio	Años de experiencia
1	Lugwuin Albeth Olgado Valenzuela	Procuraduría Pública Regional	Gobierno Regional de Arequipa	7 años
2	Cesar Alonso Tejada Cuadros	Procuraduría Pública Regional	Gobierno Regional de Arequipa	4 años
3	Alejandra Manuela Tejada Montoya	Oficina de Logística y Patrimonio	Gobierno Regional de Arequipa	7 años
4	Nancy Ramos Vílchez	Oficina Regional de Administración	Gobierno Regional de Arequipa	10 años
5	Rosario Mabel Mamani Díaz	Oficina de Tesorería	Gobierno Regional de Arequipa	5 años
6	Katia Yulieth Colana Mamani	Oficina de Recursos Humanos	Gobierno Regional de Arequipa	8 años
7	José Lizardo Dávila Portugal	Oficina de Recursos Humanos	Gobierno Regional de Arequipa	20 años
8	Edgard Velásquez	Área de Servicios	Gobierno Regional de Arequipa	10 años

Fuente: Elaboración Propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El informe de investigación recabó datos empleando técnicas e instrumentos adecuados al enfoque de investigación, herramienta de gran importancia para el aporte del objeto de estudio, nos indica Aktouf (2006) manifestó que utilizar una técnica logra conseguir la información precisa de la investigación y que para su utilización y análisis, se deberá guardar los resultados materiales obtenidos. (p. 27).

Asimismo, Muñoz (2011) establecieron que la técnica de la entrevista al ser de naturaleza cualitativa es la adecuada para la recopilación de información, permitiendo esta técnica realizar juicios más profundos para poder realizar interpretaciones (p. 143). Por ello, se realizó la técnica de la entrevista para recolectar la información, la cual fue dirigida a los integrantes de las diferentes oficinas Gobierno Regional ha cargo de las reincorporaciones de personal y a los afectados, existiendo una relación con el caso en estudio. Por otro lado, la técnica del análisis documental según Valderrama (2015), es la técnica de análisis de fuentes documentales, análisis que busca comprender el caso de estudio mediante la aportación de datos relevantes. (p.287). Por ello, fue de utilidad para el análisis en los estudios de casos para obtener la información necesaria significativa para nuestro informe de investigación.

Ahora bien, el instrumento de recolección de datos tuvo como finalidad recabar la información a través de un documento el cual se encuentren las experiencias de cada participante y los criterios, como lo indica Hernández, (2010) señaló que es el instrumento que permite obtener los datos, que posteriormente serán convertidos en la información básica, con la finalidad de analizarlos y comprenderlos. (p. 451)

Se empleó como instrumento la guía de entrevista siendo este un escrito impreso que tiene las preguntas detalladas sobre el tema relacionada al objeto de investigación, por lo general este método de herramienta nos sirvió en recolectar los datos y realizar el aclaramiento de la investigación a través del análisis de las respuestas obtenidas, nos indica Bonilla y Rodríguez (2013) que la guía de entrevista está direccionada a que la información que se pretende recibir se genere de manera natural y manejable sin perder el objetivo, es decir su estructura no puede ser inflexible. (p. 114). Asimismo, se empleó la ficha de análisis de fuente documental, donde se analizó sobre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios dentro del Gobierno Regional dentro del marco de la reincorporación de personal dentro de dicha institución. Y, por último, con respecto a las fichas de estudio de caso se analizaron fuentes normativas que

poseen una relación a los contratos de locación de servicios dentro de la normativa del código civil peruano.

3.6 Procedimiento

El procedimiento que se empleó fue desde el punto de la perspectiva del enfoque cualitativo, el cual permitió responder a los objetivos de la investigación, por lo tanto las técnicas e instrumentos fueron las herramientas metodológicas que se aplicaron en nuestra unidad de análisis, por consiguiente fue necesario recurrir al Gobierno Regional de Arequipa para obtener un alcance próximo al personal reincorporado por lo cual se llegó a tener la información respecto al tema abordado, en este punto destaca que se logrando crear un vínculo entre el investigador y el participante.

También, se tuvo en cuenta la participación de la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Arequipa que nos brindó los diferentes alcances respecto al presupuesto del Gobierno Regional. Cabe aclarar, que la recolección de datos fue fundamental porque por medio de la guía de entrevista se logró obtener los criterios de cada participante y así responder a las interrogantes que anteriormente fueron planteadas, por cuanto fue de importancia integrar los datos para la interpretación del caso.

3.7 Rigor científico

El presente informe de investigación fue establecido bajo los requerimientos de los parámetros científicos, así como también de las normas establecidas por la universidad, modo que aseguró y garantizó la exactitud del estudio, como de los datos e información obtenidos.

Así mismo, se acudió a criterios que pueden respaldar la credibilidad de los resultados en cada etapa del informe, en conjunto se demostró que las validaciones realizadas a la guía de entrevista y al análisis documental tuvieron relación respecto a lo planteado por los asesores temáticos, por los encargados de diferentes oficinas administrativas del Gobierno Regional.

Tabla 4: Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (GUÍA DE ENTREVISTA)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Laos Jaramillo	Doctor	90%
Vilela Apón, Rolando	Magíster	90%
Ludeña González, Gerardo Francisco	Doctor	90%
PROMEDIO		90%

Fuente: Elaboración Propia

3.8 Método de análisis de datos

En el informe de investigación se empleó el Método Naturalista, citando a Valderrama (2015), enfatizó que este instrumento determina un progreso normal de los hechos por lo que no podría ningún tipo de transformación a la realidad estudiada (p. 112). Por ello, nuestra realidad se definió a través de la interpretación de los que participaron en la investigación, convirtiéndose en nuestra fuente de datos.

Así mismo se empleó el Método Inductivo tal como lo señala Abreu (2014) método que permite estudiar mediante la observación los posibles atributos que manifiestan las realidades partiendo desde lo específico hasta llegar a la generalidad (p. 200). Por este método se logró obtener las conclusiones de la investigación.

Y, por último, se empleó el Método Descriptivo citando a Valderrama (2015), quien indica “ que tanto las características, cualidades o relaciones tienen que describir el caso concreto dentro de sus elementos, lo que viene hacer su objetivo” (p. 81). Por medio de este método se logró obtener un conjunto de datos de la observación directa, se llegó a saber las

actividades, disposiciones entre otras, los cuales fueron de marcaron el interés de recabar dicha información.

3.9 Aspectos éticos

El presente informe se realizó con ética y profesionalismo bajo los criterios establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, se estableció la interpretación propia cumpliendo con todas aquellas reglas de autoría bibliográfica de la norma APA (American Psychological Association) colocando las fuentes certeras y veraces para el desarrollo del informe de investigación con el unico fin de no alterar la información recolectada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se detalló los resultados del informe de investigación los cuales han sido planteadas con vinculación a los objetivos generales, específicos y las fuentes consultadas, de lo cual se llegó establecer lo siguiente:

Tabla 5: Criterio factorial la desnaturalización de contratos de locación de servicios

Entrevistado	Ideas fuerza
Lugwain Albeth Olgado Valenzuela	Se debe realizar un control estricto respecto de la permamencia del personal contratado y designar un personal exclusivo para hacerle el seguimiento al periodo de trabajo
Cesar Alonso Tejada Cuadros	Contratar al personal con contrato administrativo de servicios seria una buena opción para el Gobierno Regional de Arequipa o en todo caso entrar por concurso público.
Alejandra Manuela Tejada Montoya	La falta de conocimiento genera que muchos inicien sus procesos de reincorporación y en su mayoría son aceptados por el poder judicial, se considera que el personal encargado debería tener constantes capacitaciones a fin de evitar problemas posteriores para el Gobierno Regional de Arequipa.
Nancy Ramos Vílchez	Se debe tener en cuenta los trabajadores que laboran en el Gobierno Regional de Arequipa es un personal calificado en teoría, pero debería existir una constante capacitación de acciones corespondientes a los derechos laborales.
Rosario Mabel Mamani Díaz	Se debe indicar así mismo que existe por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que el Gobierno Regional de Arequipa lo encontramos dentro de la lista de entidades con mayor gasto en personal.
Katia Yulieith Colana Mamani	Una capacitación constante seria ideal para evitar los procesos de reincorporación, gasto que podria aplicarse para futuros puestos de trabajos, que regulen posteiormente los contratos de locación de servicios.
José Lizardo Dávila Portugal	Una de los grandes desafíos para el Gobierno Regional de Arequipa son justamente las reincorporaciones de forma excesiva que viene sufriendo y debemos saber que esta reposición termina siendo en muchos casos de manera permanente.
Edgard Velásquez	Si se utilizara el presupuesto para generar nuevos puestos de trabajo, ofreciendo la información necesaria, se evitaria futuros procesos judiciales.

Fuente: Elaboración Propia

Corolario: De acuerdo al criterio factorial la desnaturalización de contratos de locación de servicios, se observa que si existio la afectación al presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa. Como lo indican las entrevistas existe un deficit económico. Según el informe del Ministerio de Economía y Finanzas MFE-01/08/19 se encontraria el GR en situación

grave respecto a sus finanzas. Y la mejor manera de afrontar estos nuevos desafíos que viene sufriendo dicha institución sería una capacitación a su personal encargado y crear una área exclusiva para verificar todos los contratos de locación de servicios para que no caigan en desnaturalización y en un posterior proceso laboral de reincorporación causando un déficit presupuestal.

Tabla 6: Criterios que identifica las implicancias que genera los contratos de locación de servicios.

Entrevistado	Ideas fuerza
Lugwain Albeth Olgado Valenzuela	Las reincorporaciones traen como consecuencia el surgimiento de un nuevo contrato de trabajo, daría el surgimiento a una nueva relación laboral con el empleador, se considera que todo aquello es completamente nuevo y fuera del control que tendría el Gobierno Regional de Arequipa.
Cesar Alonso Tejada Cuadros	Todos aquellos procesos de reincorporación deberían tener un trato diferente en el Gobierno Regional pero como indican varios de los trabajadores la institución carece de recursos, para poder ofrecer de manera clara y precisa cada una de las etapas necesarias para realizar una reincorporación adecuada.
Alejandra Manuela Tejada Montoya	Se necesita los recursos financieros para poder ofrecer a todos sus trabajadores las condiciones laborales necesarias que permiten a todos ellos desenvolverse adecuadamente dentro de su centro de trabajo, al realizar reincorporaciones masivas se desestabiliza la institución generando desinformación en los futuros trabajadores que serán reincorporados.
Nancy Ramos Vílchez	La información brindada por el Gobierno Regional de Arequipa es básica mientras que por parte del ministerio de trabajo se maneja diferentes recursos que permiten a los trabajadores tener los conocimientos necesarios de sus procesos.
Rosario Mabel Mamani Díaz	Si existiera una forma de prevenir los procesos de reincorporación en el Gobierno Regional de Arequipa tendría menos conyuntura lo que actualmente se vive en la institución. Pero cabe recalcar que todo ello se produce por la falta de recursos económicos que esta institución carece.
Katia Yulieth Colana Mamani	Si el Gobierno Regional de Arequipa, pudiera realizar concursos públicos para brindar nuevas oportunidades a todos aquellos trabajadores que posteriormente por falta de recursos realizan un proceso de reincorporación el índice que déficit presupuestario disminuiría.
José Lizardo Dávila Portugal	Si consideramos brindar una adecuada información por parte del Gobierno Regional de Arequipa y una manera de vigilancia de cada uno de sus trabajadores, eventualmente se podría llegar a reducir los procesos de reincorporación.
Edgard Velásquez	El Gobierno Regional debe realizar denotados esfuerzos para poder llevar a flote la institución, cabe recalcar que no solo son los trabajadores reincorporados sino todos aquellos trabajadores que tienen un cargo dentro de la institución que deben proteger.

Fuente: Elaboración Propia

Corolario: De acuerdo a los criterios, que identifica las implicancias que genera los contratos de locación de servicios, se sostuvo que todo

trabajador puede realizar un proceso de reincorporación si se encuentra en una afectación de sus derechos laborales como es el caso de todos los procesos que se realizaron.

Asimismo, es importante indicar que no existe una información precisa y clara por parte del Gobierno Regional de Arequipa, debido que esta institución no cuenta con los recursos necesarios para poder llevar todos estos procesos de reincorporación de manera masiva y que viene recibiendo, debemos comprender que la prevención e información es necesaria en toda institución y cabe recalcar que el personal ahora se encuentra de manera permanente en el Gobierno Regional de Arequipa.

Tabla 7: Criterios que determinan la afectación en le presupuesto.

Entrevistado	Ideas fuerza
Lugwuin Albeth Olgado Valenzuela	El Gobierno Regional de Arequipa viene realizando diferentes esfuerzos para estabilizar los gastos que realiza respecto a su personal, pero el gobierno Regional se encuentra desde hace un tiempo con dificultades económicas por causa del personal reincorporado.
Cesar Alonso Tejada Cuadros	Todas las reincorporaciones realizadas desestabilizan el presupuesto económico del Gobierno Regional de Arequipa desde el punto de vista que cada reincorporación con llevaría los pagos del proceso.
Alejandra Manuela Tejada Montoya	El Gobierno Regional de Arequipa, se encontraría en un déficit presupuestario debido a la reincorporación masiva de trabajadores del sector público, lo que tiene como respuesta el aumento del gasto público.
Nancy Ramos Vílchez	Efectivamente las reincorporaciones realizadas por el Gobierno Regional de Arequipa han dejado como consecuencia un déficit presupuestario ya que el gobierno tiene que asumir los gastos del proceso junto con el pago de los sueldos de cada uno de los trabajadores repuestos en sus cargos.
Rosario Mabel Mamani Díaz	Las reincorporaciones realizadas durante todo este tiempo, trae como consecuencia el aumento desmesurado del presupuesto público porque tendría que cubrir económicamente a cada uno de los trabajadores reincorporados con el salario que tenían antes de la reincorporación.
Katia Yulieth Colana Mamani	Al realizarse tal magnitud de reincorporaciones de trabajadores, el Gobierno Regional de Arequipa respeto las normas establecidas por ley, pero no se calculó los efectos que tendría en el presupuesto del Gobierno Regional
José Lizardo Dávila Portugal	El respetar las normas impuestas por ley siempre tendrían una implicancia mayor si se trata de instituciones del estado, lo que nos lleva a pensar que siempre existirá una desventaja entre las partes.
Edgard Velásquez	Respecto a las reincorporaciones estas se realizaron conforme se exigió por aquellos trabajadores que se declaró fundado su derecho, pero todo esto tendría implicancias dentro la administración del presupuesto público, por la cantidad de demandas fundadas

Fuente: Elaboración Propia

Corolario: De acuerdo a las posiciones se infirió que para evaluar los criterios que determinan la afectación en el presupuesto, se sostuvo que es importante realizar una evaluación al presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, nos indicó que un gobierno debería establecer límites en el gasto público para poder obtener resultados que favorecen a la población y todos ellos se deben realizar de acuerdo al fondo público que tiene el Gobierno Regional de Arequipa. Esto indicaría que si realizar reincorporaciones afectan el presupuesto público llevándolo a una augmentación presupuestal. Lo ideal sería que se evalúen las reincorporaciones.

Tabla 8: Criterios que determinan la relación de la desnaturalización y proceso laboral.

Entrevistado	Ideas fuerza
Lugwain Albeth Olgado Valenzuela	Los trabajadores consideran que el proceso laboral es el único proceso por el cual se puede realizar las reincorporaciones en sus puestos de trabajo, ya que es el único proceso judicial determinado por ley.
Cesar Alonso Tejada Cuadros	Es fundamental y de vital importancia que cada proceso de reincorporación laboral se realice mediante proceso laboral, siendo el único medio que puede determinar una desnaturalización contractual laboral
Alejandra Manuela Tejada Montoya	El único órgano competente para determinar la desnaturalización de un contrato y solicitar una eventual reincorporación laboral, sería mediante un proceso laboral, proceso que está reglamentado por ley.
Nancy Ramos Vílchez	Todas estas reincorporaciones traen como consecuencia el incremento presupuestal.
Rosario Mabel Mamani Díaz	Es necesaria la revisión por parte del Gobierno Regional y del Estado, que todos estos gastos procesales se podrían atenuar si existiera una manera de que todos estos trabajadores puedan postular para acceder a la carrera pública, lo que traería como consecuencia una disminución de procesos laborales.
Katia Yulieth Colana Mamani	Debemos comprender al Gobierno Regional de Arequipa que los alcances económicos al que está expuesto, no le permiten llevar una relación adecuada con cada uno de sus reincorporados.
José Lizardo Dávila Portugal	Considerando el déficit presupuestario respecto a la reincorporación de un trabajador, esto genera un gasto y malestar dentro del Gobierno Regional de Arequipa, pero siempre guardando el respeto de los derechos del trabajador
Edgard Velásquez	Al ser considerado un gasto adicional en el presupuesto público, se podría considerar que esto tendría implicancias en la relación laboral después de realizada la reincorporación.

Fuente: Elaboración Propia

Corolario: De acuerdo a las posiciones se infirió que para evaluar los criterios que determinan la relación de la desnaturalización y proceso laboral. Se sostuvo que es imperante que toda desnaturalización se realice mediante proceso laboral, siendo este proceso el idóneo para determinarla.

Asimismo, el art. 4 del Dec. Leg. 728, nos indica que todo aquel trabajo personal o de servicios existe una subordinación y se supondría la celebración de un contrato indeterminado lo que cabe la reincorporación del trabajador, ello tendría como efecto la desnaturalización del contrato de servicios, mediante el proceso laboral que determinaría las pretensiones del caso.

Proceso de triangulación de datos en relación con los criterios seleccionados de las categorías y sub categoría

Tabla 9: Criterios de interpretación de técnicas

Estudio de caso	Análisis documental	Criterios seleccionados del análisis e interpretación de las entrevistas a partir de las categorías y subcategorías
<p>En cuanto advierte el exp. N 0032-2019-0-0401-JR-LA-10 en la demanda interpuesta por Katia Colana Mamani en sus fundamentos fácticos solicita su reincorporación a su puesto laboral como secretaria de la Gerencia Regional de Desarrollo y Bienestar Social, que fue remitida por el Abog. Rolando López Chire Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional, siendo que mediante Resolución N° 01- 2019 el 3° Juzgado Laboral de la Corte Superior de Arequipa declara fundada la demanda de Acción Contenciosa Administrativa – Reincorporación disponiendo su reposición inmediata a su centro de labores antes de producido el despido u en otro cargo de similar jerarquía.</p>	<p>La Ley 276 tiene por objeto realizar la incorporación del trabajador adecuado, garantizando su estabilidad laboral, para poder otorgar una seguridad en su desarrollo y su bienestar en el desarrollo de sus labores en el sector público. Esto contribuye en la ubicación de los trabajadores públicos según sus méritos y calificaciones adquiridas. Asimismo, el artículo 59 de la Constitución Política del Estado dice que una Ley tiene por cargo regular los deberes y derechos del personal del sector público, incluyendo los recursos necesarios que estos tomen; y que no se encuentren comprendidos en la Carrera Administrativa, así como los trabajadores del Estado. Que el artículo 60 de la Constitución Política del Estado dice que toda remuneración económica a los empleados del sector público se debe homologar dentro de</p>	<p>Se observa que si existió la afectación al presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a las declaraciones de la Procuradora Pública Regional de Arequipa la misma que indica que existe un déficit económico conforme al Informe del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF – 01/08/19) el GRA se esta posicionando en la lista de entidades del sector público que necesitarían aplicar medidas correctivas y le otorgo la calificación de “muy grave” por el incumplimiento de compromisos fiscales por lo que se le recomienda a la región reducir gastos en personal, y los documentos oficiales emitidos por la Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación del GRA indicando que existía un déficit económico para afrontar el pago de las</p>

	<p>un sistema único, lo cual de acuerdo a nuestra investigación el Gobierno Regional de Arequipa se encuentra en desventaja para sus trabajadores.</p>	<p>planillas de los trabajadores. Asimismo, de las personas entrevistadas se encuentra que la mayoría de estas han sido trabajadores por Locación de Servicios y a la fecha son personal permanente, lo que significa que un puesto que debía ser obtenido bajo merito y/o concurso público es ahora ocupado por Medidas Cautelares y Sentencias por un proceso de reincorporación.</p>
--	--	---

Elaboración: Fuente propia

Corolario: En cuanto al análisis de las fuentes documentales y estudio de caso, con respecto al objetivo general, se consideró para la fuente de estudio de caso, la demanda interpuesta por Katia Colana Mamani exp. N 00321-2019-0-0401-JR-LA-10, solícita la reincorporación a su puesto de trabajo como secretaria, de la Gerencia Regional de Desarrollo y Bienestar Social, demanda que fue declarada fundada.

Asimismo, se consideró La Ley 276 que realiza la incorporación de trabajadores, garantiza su estabilidad laboral, asegurando su desarrollo y realización personal en el desempeño de sus labores dentro del servicio público.

Por otra parte, con respecto al objetivo específico 1, se consideró el artículo 59 de la Constitución Política del Estado dispone que se debe regular los derechos y deberes que corresponden al personal del sector público, incluyendo los medios necesarios; que no se encuentren comprendidos en la Carrera Administrativa.

Por último, con respecto al objetivo específico 2, se consideró como fuente de estudio las declaraciones de la Procuradora Pública Regional de Arequipa la misma que indica que existe un déficit económico conforme al Informe del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF – 01/08/19) el GRA se posicionó en la lista de entidades del sector público que necesitarían aplicar medidas correctivas, se le otorgó la calificación de “muy grave”.

Así mismo caso se consideró que el artículo 60 de la Constitución Política del Estado dice que toda remuneración económica a los empleados del sector público debería homologarse dentro de un sistema homogéneo, lo cual de acuerdo a nuestra investigación el Gobierno Regional de Arequipa se encuentra en desventaja.

4.2 Discusión y análisis de constructos

4.2.1 Constructo 1 –

Acerca al objetivo general, sobre la información obtenida se logró determinar mediante las entrevistas en qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa que no estaban siendo precisos, por lo cual consideraron:

Primero. - La afectación al presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa, son reales conforme lo indica las declaraciones de la Procuradora Pública Regional de Arequipa institución que indica la existencia de un déficit económico conforme al Informe del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF – 01/08/19). Por consecuencia el Gobierno Regional de Arequipa formaría parte de las entidades públicas que deberían sujetarse a medidas correctivas por el incumplimiento fiscal por lo que se le recomienda a la región reducir gastos en personal.

Segundo. - Se debe tener en cuenta la magnitud del déficit presupuestal ya que conllevaría grandes repercusiones para el personal contratado y el personal reincorporado que de manera indirecta afecta las remuneraciones.

Tercero. - En la realidad actual en la que se encuentra el Gobierno Regional de Arequipa se debería utilizar capacitaciones al personal y se debería generar un nuevo puesto de trabajo con la finalidad de prevenir procesos laborales innecesarios que traerían consecuencias económicas perjudiciales para la institución, crear un seguimiento a los trabajadores bajo un contrato de locación de servicios para reducir las implicancias que en la actualidad tenemos.

4.2.2 Constructo 2 –

En cuanto al primer objetivo específico, se recurrió a las técnicas de análisis de las entrevistas y análisis documental que fueron abordados en la investigación,

para analizar cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa.

Primero. - La importancia de recalcar que la legislación ha determinado también que en aquellos procesos en los cuales se demandaría al Estado para que un ex empleado sea repuesto, cuando se admita e interponga una demanda debe contemplarse un problema económico que debería preverse en el plan presupuestario, esto a fin de que la plaza que se encuentra ocupada por el demandante se mantenga presupuestada, lo que genera una relación al presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa.

Segundo. - Por lo mencionado, en los casos en los que se acredite la desnaturalización del contrato de locación de servicios, no podrá disponerse la reincorporación a tiempo indeterminado debido a que se requiere la realización del concurso público. En los casos que las demandas son fundadas se debe cumplir con las exigencias impuestas por ley de no hacerlo se aplicarían sanciones administrativas, civiles o penales con lo que podemos observar que el Gobierno Regional tendría la difícil tarea.

Tercero. - El ejercicio abusivo que se presenta en los casos masivos de reincorporaciones, no solo afectaría el Gobierno Regional de Arequipa sino que afectaría el presupuesto de forma directa ya que por ley se tendría que disponer de una plaza renumerada.

4.2.3 Constructo 3 –

En referencia al segundo objetivo específico, en el trabajo se abordó diferentes criterios se llegó al consenso que determinó diferentes implicancias que genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral.

Primero. - Se determinó que existe una forma de ingresar a la carrera administrativa pública la cual es por medio del concurso público pero a su lugar son en los procesos de reincorporación que aplican para una reposición permanente, lo ideal para el Gobierno Regional de Arequipa y los trabajadores no son los procesos laborales donde la parte que pierde es la que debe asumir con todos los costos generando un déficit sino la creación de alternativas.

Segundo. - Cuando terceras personas podrían estar siendo afectadas debido a las implicancias que estas generarían por que al existir un déficit presupuestal se generaría un despido de personal para poder realizar la reincorporación, todo ello afecta a futuros trabajadores como a los que ya tiene un trabajo dentro de la institución.

Tercero: Amparar una reincorporación sin que esta sea debidamente probada y sin que se cumplan los elementos y solo amparen su reposición en función del principio de la primacía de la realidad, no sería nada equitativo tanto para los trabajadores en carrera pública como a futuros trabajadores, por ello podemos rescatar del Gobierno regional de Arequipa que debe asumir reincorporaciones de gran envergadura.

I. CONCLUSIONES

Primero, se determinó que no se ha logrado garantizar el proceso de las bases de la carrera administrativa, debido al proceso de reincorporación iniciado por los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa, generando un desbalance en el presupuesto de la región respecto al pago de planilla del personal de la sede.

Segundo, tenemos que actualmente los procesos de reincorporación en el Gobierno Regional de Arequipa implican una gran carga económica para dicha institución que tiene que reducir sus gastos en personal.

Tercero, el personal que se encuentra a cargo de la contratación del personal que labora en el Gobierno Regional de Arequipa no cuenta con la capacitación adecuada para este proceso, puesto que a la fecha existen más de 264 personas reincorporadas a eso le podemos añadir que no existe un control estricto del personal que labora.

II. RECOMENDACIONES

Primero, el Gobierno Regional de Arequipa evite las desnaturalizaciones de contratos por Locación de Servicios, iniciando un plan de acción del personal que viene laborando en las instalaciones del GRA a fin de tener un control eficiente sobre las contrataciones, evitándose así las desnaturalizaciones de los contratos.

Segundo, estas implicancias económicas podrían ser evitadas si existiera un órgano de control que verificara cada uno de los contratos de locación de servicios y que se previniera de esta forma llegar a un proceso judicial.

Tercero, la contratación de personal calificado y con experiencia en contratación de personal para su control y evitar procesos de acción contencioso administrativo.

REFERENCIAS

- Abreu, J. (2014). *El Método de la Investigación Research Method. Daena: International Journal of Good Conscience*. pp.200
[http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)
- Avalos, B. (2017). *Desnaturalización de la locación de servicios: alcances y efectos. Enfoque y derecho*.
<https://www.enfoquederecho.com/2017/06/15/la-desnaturalizacion-de-la-locacion-de-servicios-alcances-y-efectos/>
- Albi, E. (2009). *Economía Pública I*. 3ra Edición. Editorial Ariel S.A., Barcelona, España. pp. 30
- Aktouf, O. (2006). *Méthodologie des sciences sociales et approche qualitative des organisations, une introduction à la démarche classique et une critique*. Québec. P.27. obtenido de:
https://www.researchgate.net/profile/Omar_Aktouf/publication/242456854_Methodologie_des_sciences_sociales_et_approche_qualitative_des_organisations/links/5d794feca6fdcc9961c11ec6/Methodologie-des-sciences-sociales-et-approche-qualitative-des-organisations.pdf
- Ameiva-huerta, J. (2003).
<https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/6/13526/juanamieva.pdf>
- Beltran, J. (2010). *La prueba de la relación de causalidad en la responsabilidad civil médica*. Gaceta Civil & Procesal Civil, 149.
- Borda, M. (2013). *El proceso de Investigación: Visión General de su desarrollo*.
https://books.google.com.pe/books?id=jjBKBAQAQBAJ&printsec=frontcover&dq=metodologia+para+la+investigaci%C3%B3n+cientifica&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi9-aKF_pLpAhUoWN8KHWNHDR4HhDoAQhAMAM#v=onepage&q=metodologia%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20cientifica&f=false
- Código, C. (1984). *Decreto Legislativo n° 295. en diario oficial el Peruano 25.07.84*. Peru.
- Código Napoleónico. (1780). *Oscar Correas Facultad de Ciencias Políticas, universidad nacional autónoma de mexico*. obtenido de:
- Congreso de la republica. (1993). *Constitución Política del Perú (internet)*. Lima 1993. Consultado el 4 de octubre de 2019. Obtenido de <https://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993>.
- Carvacallo. (1966).
<http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/804/EPG097-00044-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cabanellas, G. (1949). *Tratado de Derecho laboral*. Buenos Aires, 1949, Ediciones El Gráfico.

Cárdenas, M. (2017). *Desnaturalización de los Contratos por la Modalidad de Terceros*

en la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica. Consulta: 2 de septiembre de 2019. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

<http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1405/TP%20-%20UNH%20DERECHO%200083.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cueva S, y Roxana M, (2018) *La desnaturalización de los contratos de locación de servicios de los Policías Municipales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/19825?show=full>

Diario, La Republica. (2019). *Gobierno Regional de Arequipa evalúa situación de 250 trabajadores con procesos*. Arequipa, 10 de agosto de 2019. Consulta 10 de septiembre de 2019. obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2019/08/10/gobierno-regional-de-arequipa-evalua-situacion-de-250-trabajadores-con-procesos/>

Diario, La Republica. (2019). *Arequipa: MEF recomienda a Región reducir gastos en personal o no podrá endeudarse*. Arequipa 1 de agosto de 2019. Consultado 10 septiembre de 2019. obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2019/0801/arequipa-mef-recomienda-a-region-reducir-gastos-en-personal-o-no-podra-endeudarse/>

Diario, El Empleo. (2013). *Contratos laborales: ventajas y desventajas*. obtenido de http://www.adapt.it/boletinespanol/fadocs/NL_3_1.pdf

De las Casas, O. (s/f) . *La Incorrecta Utilización de los Contratos Temporales de Trabajo. Derecho y Sociedad*. 127. Consulta: 2 de septiembre de 2019. Recuperado de:

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/13166-Texto%20del%20art%C3%ADculo-52431-1-10-20150713.pdf>

De Lama, L. y Gonzáles, M. (2010). *Desnaturalización en las Relaciones Laborales situaciones de simulación y fraude en los contratos de trabajo, tercerización, intermediación, modalidades formativas y otros*. Gaceta Jurídica, Lima, 2010, p. 152. Consultado: 3 de septiembre de 2019.

http://ejcls.adapt.it/index.php/rldo_adapt/article/download

Galindo, C. (2017). *Tesis para obtener el título profesional de Abogado. Valoración judicial de la prueba de delitos de actos contra el pudor en menores de edad, corte Superior. Lima Norte, 2016.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15186/Mayanga_GCS.pdf?sequence=1

Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación. Quinta edición.* Mexico. p.451
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

La superintendencia nacional de aduanas y administracion tributaria SUNAT.
Concepto de Recibos por Honorarios.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>

Llatser, Norma. (2014). *Maestria en derecho de trabajo y relaciones laborales internacionales. Los contratos de locacion de servicios en el sercot público de la provincia de Mendoza.* Argentina.

<http://www.untref.edu.ar/documentos/tesisposgrados/Llatser.pdf>

Ley de Productividad y Competitividad Laboral. (1997). *Decreto Supremo N° 003-97-TR.* En Diario Oficial El Peruano 23.03.97 Perú.
<http://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

Ley General del Trabajo. (2006). Decreto Supremo N° 728. En Diario Oficial El Peruano 97.334. Perú.
<http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2006/trabajo/ley-general/texto.pdf>

Ley General del Trabajo. (2006). Decreto Supremo N° 728. En Diario Oficial El Peruano 97.334. Perú.
<https://www.oas.org/dil/Migrants/Bolivia/Ley%20general%20del%20trabajo%20del%208%20de%20diciembre%20de%20201942.pdf>

Machaca, I. (14 de mayo del 2019). *Más de 300 trabajadores despedidos del Gobierno Regional lograron reposición.* Diario, El Buho Arequipa. Consulta 10 de septiembre de 2019.

<https://elbuho.pe/2019/05/arequipa-300-trabajadores-despedidos-delgobierno-regional-lograron-reposicion-con-medidas-cautelares/>

Ministerio de Trabajo. *Glosario Básico de Términos del Ministerio del Trabajo.*

https://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/glosario_terminos_V2.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas (2011). *El Sistema Nacional de Presupuesto*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/guia_sistema_nacional_presupuesto.pdf

Ministerio de Trabajo de Colombia.(s.f). *Glosario Laboral. Colombia*.

<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/glosario?inheritRedirect=true>

Martin, J. (1973). *Fundamentos de las Finanzas Públicas y del Derecho Tributario*. Argentina, Editorial La Ley

Muñoz, C. (2011). *Como elaborar y asesorar una investigacion de tesis*. Segunda edición. España.

<http://www.indesgua.org.gt/wp-content/uploads/2016/08/Carlos-Mu%C3%B1oz-Razo-Como-elaborar-y-asesorar-una-investigacion-de-tesis-2Edicion.pdf>

Olea, A. (1997). *Jurisprudencia Constitucional. T. VII*. Madrid. Civitas. 1990.

<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/20/10/06correas.pdf>

<http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>

Pérez, J y Merino, M. (2013). Definiciones: Definición de presupuesto público.

<https://definicion.de/presupuesto-publico/>

Rodriguez, P. (2008). *Presupuesto Público, Programa Administración Pública Territorial*.

Real Academia Española (2019). Definición. Edición Tricentenario.

<https://dle.rae.es/?id=AdXPxYJ>

Ruiz, L. (2016). *La desnaturalización del contrato de locación de servicios sujeto a plazo en un contrato de trabajo sujeto a modalidad en la legislación peruana. Análisis a la luz de una interpretación finalista del principio de primacía de la realidad. (Tesis de pregrado)*. Universidad Católica San Pablo, Arequipa, Perú.

<http://repositorio.ucsp.edu.pe/browse?type=author&value=Ruiz+Pacheco%2C+Luis+Fernando>

Ruiz, A. (2014). *Diferencias jurídicas entre los contratos de servicios profesionales y los contratos laborales en el sector publico*. Universidad nacional autónoma de Nicaragua.

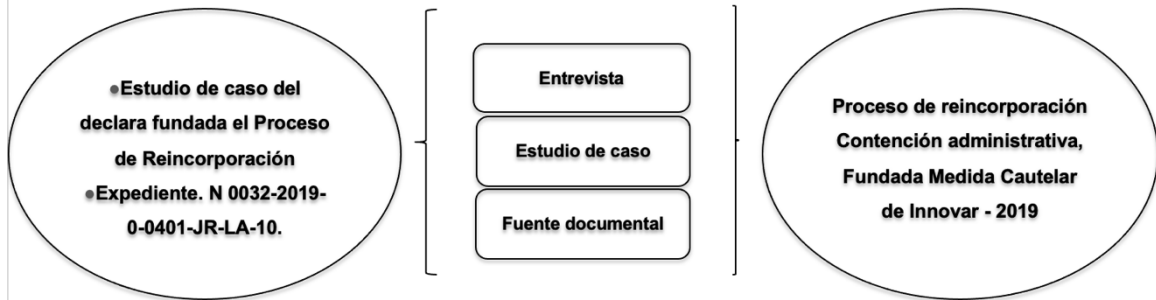
<https://repositorio.unan.edu.ni/492/1/19328.pdf>

- Sanguinetti, W. (2010). *El contrato de locación de servicios frente al Derecho Civil y al Derecho del Trabajo*. Cultural Cuzco Editores. Lima.
- Sanguinetti, W. (1988). *Los contratos de trabajo de duración determinada*. Gaceta Jurídica S.A., segunda edición, noviembre de 2008.
- Sunafil. (2016). *Desnaturalización y CTS sunafil*. obtenido de:
[https://www.ccpaqp.org.pe/publicidad/files/Desnaturalizacion-y-CTS
SUNAFIL.pdf](https://www.ccpaqp.org.pe/publicidad/files/Desnaturalizacion-y-CTS-SUNAFIL.pdf)
- Toyama, J. (2008). *Los contratos de trabajo y otras instituciones del derecho laboral*. Soluciones Laborales. Gaceta Jurídica S.A., primera edición, diciembre de 2008.
- Ugarte, J. (2010). *Desnaturalización de los contratos sujetos a modalidades o de plazo fijo*. En *Actualidad Empresarial N° 205-Segunda Quincena de abril 2010*. Lima. Instituto Pacífico.
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: Editorial San Marcos E.I.RL
- Vilca, G (2019). *Gobierno Regional de Arequipa con exceso de personal*. Diario Correo.
<https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/gobierno-regional-de-arequipa-con-exceso-de-persona-886926/>
- Zabaleta Méndez, E (2008). *Decadencia del contrato de trabajo por desnaturalización de su contenido y esencia en la legislación laboral guatemalteca*. Tesis para obtener el grado de licenciada en ciencias jurídicas y sociales en la universidad de San Carlos de Guatemala.
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7699.pdf

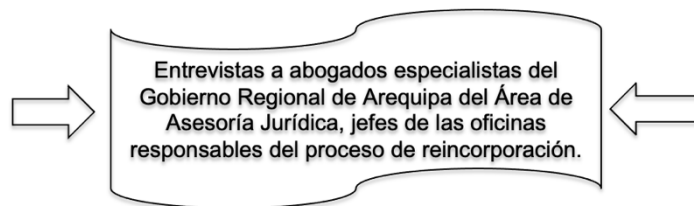
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	METODOLOGIA
<p>Desnaturalización de contratos de locación de servicios y su afectación en el presupuesto, Gobierno Regional de Arequipa (2015-2018).</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- ¿Cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa? Seguidamente el segundo problema específico ¿qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral?</p> <p>2.- ¿Qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar en qué medida la desnaturalización de los contratos de locación de servicios afecta el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Analizar cuál es la relación entre la desnaturalización de los contratos de locación de servicios y el presupuesto público del Gobierno Regional de Arequipa.</p> <p>2. Determinar qué implicancias genera los contratos de locación de servicios que finalmente son desnaturalizados vía judicial a través de un proceso laboral.</p>	<p>TIPO:</p> <p>Cualitativo-descriptivo</p> <p>DISEÑO:</p> <p>Diseño de estudio de caso.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>Análisis de la fuente documental</p> <p>MUESTREO:</p> <p>Personas especializadas en el tema.</p> <p>TÉCNICAS:</p> <p>Análisis de Fuente documentaria.</p> <p>Encuestas: 8 encuestas a 8 trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa</p> <p>Entrevistas de profundidad: 2 entrevistas</p> <p>Análisis de la fuente Documental</p> <p>Análisis del Marco Normativo</p> <p>Análisis del Marco Comparado</p>

Mapeamiento



Corolario: El trabajo correspondió a estudio de enfoque cualitativo, de tipo fenomenológico descriptivo en el contexto de un proceso de reincorporación , con diseño de estudio de caso siendo la zona de estudio el Gobierno Regional de Arequipa en el año 2021.



Corolario: Respecto de las entrevistas de expertos se tomó conocimiento de profesionales del derecho, asesores de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa del año 2021.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pedro Santisteban Llontop
 1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor y Docente de la Universidad Cesar Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**
 1.4 Autor de Instrumento: Ramos Rodas Yeremy Kim Y Cáceres Arenas Araceli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado											X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos											X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 05 de abril 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Pedro Santisteban Llontop
 DNI No: 09803331 - Telf.: 983278657

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

II. DATOS GENERALES

1.2 Apellidos y Nombres: Rolando Vilela Apon

1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4 Autor de Instrumento: Ramos Rodas Y Jeremy Kim Y Cáceres Arenas Araceli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado											X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos											X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.											X		

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 05 de abril 2021


ROLANDO J. VILELA APON
 ABOGADO
 C.A.L. 60508 

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Rolando Vilela Apon
 Telf.: 9525000313

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

III. DATOS GENERALES

- 1.3 Apellidos y Nombres: Ludeña Gonzáles Gerardo Francisco
 1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor y Docente de la Universidad Cesar Vallejo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Técnica**
 1.4 Autor de Instrumento: Ramos Rodas Yeremy Kim Y Cáceres Arenas Araceli

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.											X		
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado											X		
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos											X		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.											X		

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

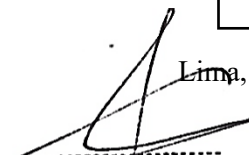
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

Lima, 05 de abril 2021


 Gerardo F. Ludeña González
ABOGADO
CAL 19211 CAA 347

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 28223439

ORCID: 0000-0003-4433-9471

RENACYT: P0103573 – Carlos Monge Medrano –
 Nivel IV



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUDEÑA GONZALEZ GERARDO FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "Desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios y su afectación en el presupuesto, Gobierno Regional de Arequipa (2015-2018)", del (los) autor (autores) RAMOS RODAS YEREMY KIM, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de mayo de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUDEÑA GONZALEZ GERARDO FRANCISCO DNI: 28223439 ORCID 0000-0003-4433-9471	Firmado digitalmente por: GLUDENAG02 el 12 de Mayo del 2021 10:04:00

Código documento Trilce: 83664